



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 08 de Febrero de 2023
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0054/2023

Señor:
 Dip. Jerges Mercado Suárez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

PL 264 / 22-23

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VCCG-DGGLP-N°08/2023, recepcionada el 3 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Proyecto Construcción y Asfaltado de La Joya-Chuquichambi, Huayilamarca - Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031, suscrito el 27 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento-CAF, por un monto de hasta \$us.80.925.650.- (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)";* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Signature]
Ing. Oscar Choque Calle
 SECRETARIO GENERAL a.i.
 VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



OCHC/LMG
 TC: Archivo
 IR: 2023-00605
 Adj.: Documentación Original y CD



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

La Paz, **02 ENE 2023**
MP-VCGG-DGGLP-N° 08/2023

VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL
03 FEB 2023
CORRESPONDENCIA
N.º. COBOS... Fojas... 60... Anexo: ACD...
10:29... Folde: Azul...

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el ‘Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya - Chuquichambi, Huayllamarca - Totorá y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031’, suscrito el 27 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us80.925.650.- (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

73693592

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia



41



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ASFALTADO DE LA JOYA – CHUQUICHAMBI, HUAYLLAMARCA - TOTORA Y LOS PUENTES VEHICULARES LA JOYA Y CRUCERO EN LA RVF 031”

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Corporación Andina de Fomento – CAF, un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

A. Características del Contrato de Préstamo

A.1 Condiciones Generales:

- Nombre:** “Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya - Chuquichambi, Huayllamarca - Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031”.
- Organismo Financiado:** Corporación Andina de Fomento – CAF.
- Prestatario:** Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Organismo Ejecutor:** Administradora Boliviana de Carreteras – ABC.
- Monto del Total:** \$us101.175.650.- (CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- Monto del préstamo:** \$us80.925.650.- (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- Monto del Aporte Local:** \$us20.250.000.- (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

A.2 Condiciones Financieras:

- Tasa de Interés:** SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen anual (descontando FFC).
= 4,81% + 2,00% - 0,10%= 6,71% (dato al 24 de enero de 2023).

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

40
10



Comisiones:	- Compromiso: 0,35% de saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.
Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:	Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.
Plazo de repago:	15 años, incluye un periodo de gracia de 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
Gastos de evaluación:	\$us50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Plazo de desembolsos:	El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar, el primer Desembolso y; 66 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate

A. Información relativa al Proyecto

B.1 Objetivo del Proyecto:

El objetivo del Proyecto es mejorar la productividad y propiciar la integración económica nacional y regional con vinculación internacional en el Departamento de Oruro, mediante el mejoramiento de la vía existente de la Ruta N° 031, contribuyendo al incremento de la infraestructura vial nacional y la cobertura de carreteras pavimentadas en la Red Vial Fundamental.

B.2 Descripción del Proyecto:

El Proyecto forma parte de la Ruta N° 031, considerando la construcción y asfaltado de la carretera en el Tramo 2 La Joya - Chuquichambi (38,31 km) y el Tramo 4 Huayllamarca - Totorá (23,49 km), que entre ambos suman una longitud total de 61,8 km. Además, se incluye la construcción de los puentes La Joya (Tramo 1) y Crucero (Tramo 5), con una longitud de 153,12 m y 122,49 m, respectivamente. El Tramo 2 se ubica en zona altiplánica con sectores llanos, mientras que en el Tramo 4 son ondulados a montañosos, con alturas que oscilan entre los 3.719 y 4.007 metros sobre el nivel del mar.

El asfaltado de los 2 tramos, actualmente en ripio, permitirá dotar de una vía con adecuadas características técnicas y de seguridad vial que mejoren la experiencia de los usuarios en términos de fluidez, comodidad y



seguridad, reduciendo tiempos de viaje y costos de transporte, dotando de una vía transitable durante todo el año.

El Proyecto tiene una vida útil estimada de 20 años, supone un mejoramiento de las características geométricas y de la superficie de rodadura mediante la construcción de 2 carriles de circulación de 3,5 m, uno por sentido, en pavimento flexible y bermas de 1,5 m a cada lado en tratamiento superficial doble, la ejecución de cortes medios y terraplenes, así como la construcción de sistemas de drenaje longitudinal y transversal.

La construcción de los puentes responde a la necesidad de contar con nuevos puentes con una capacidad adecuada al nivel de carga esperado, mayor a la de los puentes actuales en servicio que son de un solo carril.

B.3 Localización y área de influencia:

El Proyecto se desarrolla en el oeste de Bolivia, departamento de Oruro, atravesando 14 poblaciones a través de los municipios de Caracollo (provincia Cercado), de Toledo (provincia Saucari), de Huayllamarca (provincia Nor Carangas), de Totora (provincia San Pedro de Totora) y de Curahuara de Carangas (provincia Sajama). Los beneficiarios directos del Proyecto son los habitantes de esos municipios, con una ubicación dispersa, calculada en aproximadamente 48.500 personas.

B.4 Componentes del Proyecto:

La operación se estructura con los siguientes dos componentes:

Componente 1. Mejoramiento de la RVF 031 – Inversión en obra vial, este componente incluye 5 subcomponentes:

- 1.1. **Costos directos de construcción,** comprende la construcción y pavimentación de la carretera por parte del contratista, incluyendo movimiento de tierras, pavimentos, obras de drenaje, infraestructura y superestructura de los puentes, obras de contención, medidas de señalización y seguridad vial, una estación de peaje y una de pesaje y medidas de mitigación ambiental;
- 1.2. **Supervisión técnica, ambiental y social,** la empresa de ingeniería a ser contratada para realizar la actualización del diseño de la vía optimizando las soluciones planteadas, la supervisión para una correcta ejecución de la construcción y de los planes de gestión ambiental previstos, así como la realización de los estudios de la



- conexión al inicio de la RVF 031 y el diseño de rehabilitación y ampliación del resto de tramos de la RVF 031;
- 1.3. **Fiscalización**, comprende el apoyo al Organismo Ejecutor – OE de una única empresa consultora de ingeniería que ejerza el rol de fiscal, que será el representante de ABC en el lugar de las obras, dando seguimiento a los procesos y al cumplimiento de los contratos. Las actividades de la fiscalización incluyen la aprobación del diseño ejecutivo actualizado por la supervisión, un correcto seguimiento del Proyecto, de las responsabilidades del contratista y de la supervisión técnica, ambiental y social;
 - 1.4. **Medidas de gestión socioambiental**, incluye la implementación del Programa de Reposición de Pérdidas – PRP, la contratación del equipo PRP, tanto en campo como para el fortalecimiento al equipo encargado del registro público del dominio vial, y un plan de difusión y comunicación;
 - 1.5. **Imprevistos**, se incluye para los eventuales incrementos por modificaciones de las obras y otros.

Componente 2. Gestión del Proyecto, este componente incluye:

- 2.1. **Apoyo técnico y administrativo**, que destina recursos a la conformación de un equipo articulador dentro del OE para el seguimiento físico, operativo y administrativo del Proyecto, a capacitaciones en gestión de las obras y los contratos, y a la adquisición de software para el seguimiento de las obras y proyectos;
- 2.2. **Estudios de integración y fortalecimiento**, considera estudios para fortalecer y propender la aspiración de integración de la ruta:
(a) Estudio sobre la visión de corredor de mediano y largo plazo aplicable a la RVF 031, entre otros que serán acordados entre el OE y la CAF;
- 2.3. **Auditoría externa**, que monitoreará el adecuado uso de los recursos del préstamo, los procedimientos de contrataciones y el cumplimiento de las condiciones contractuales con CAF;
- 2.4. **Auditoría de Seguridad Vial**, requerida para la revisión de los diseños y complementar las medidas de seguridad;
- 2.5. **Gastos de evaluación**, comprende los gastos de evaluación conforme a la normativa vigente de CAF;
- 2.6. **Comisión de financiamiento**, comprende los recursos para cubrir la comisión de financiamiento establecida en la normativa vigente de CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.



Se dejó la posibilidad de presentar a la CAF para su consideración, la incorporación en el Componente 1 de obras complementarias de conexión de la RVF 031 y de conservación para la puesta a punto de los tramos 1, 3 y 5, u otras obras que favorezcan la transitabilidad de la obra vial, siempre y cuando: (i) esté comprometido el financiamiento de los contratos de obras principales, su supervisión y fiscalización; (ii) existan recursos remanentes en el préstamo; (iii) que el plazo de ejecución de las obras adicionales esté dentro del plazo original para desembolsar; y (iv) los proyectos incorporados se sujetan al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Condiciones Particulares; y en caso de requerir algún cambio en las Condiciones Especiales, las partes lo acordarán por escrito.

B.5 Duración y Costo Total del Proyecto:

El proyecto tendrá una duración de 66 meses (5,5 años) y un costo total de \$us101.175.650.- (CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

B.6 Estructura de Financiamiento:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente, por un total de \$us101.175.650.- (CIENTO UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), los cuales serán financiados por el Préstamo en un 80% y aporte local por el 20% restante.

Cuadro N° 1
Estructura de Financiamiento
(En \$us)

COMPONENTES		CAF	Aporte Local	Total
1.	MEJORAMIENTO DE LA RVF 031 - INVERSIÓN EN OBRA VIAL	79.597.780	20.250.000	99.847.780
1.1.	Costos directos de construcción	71.305.570	11.900.000	83.205.570
1.2.	Supervisión técnica, ambiental y social	5.400.000	-	5.400.000
1.3.	Fiscalización	1.580.000	-	1.580.000
1.4.	Medidas de gestión socioambiental	1.312.210	-	1.312.210
1.5.	Imprevistos	-	8.350.000	8.350.000
2.	GESTIÓN DEL PROYECTO	1.327.870	0	1.327.870
2.1.	Apoyo técnico y administrativo	300.002	-	300.002
2.2.	Estudios de integración	70.000	-	70.000



2.3.	Auditoría externa	120.000	-	120.000
2.4.	Auditoría de seguridad vial	100.000	-	100.000
2.5.	Gastos de evaluación	50.000	-	50.000
2.6.	Comisión de financiamiento	687.868	-	687.868
Costo Total del Proyecto		80.925.650	20.250.000	101.175.650
Participación porcentual		80%	20%	100%

Fuente: Contrato de préstamo

Cabe resaltar, como parte de la estructura de financiamiento citada, que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, comunicó inicialmente mediante nota GAD-ORU/S.D.P.D./EXT. N° 349/2022, de fecha 9 de junio de 2022, que se compromete y garantiza su contraparte local del 20% para el Proyecto de referencia, asimismo, ratificó a través del oficio GAD-ORU/S.D.P.D./EXT. N° 011/2023, de fecha 18 de enero de 2023, su contraparte al proyecto.

B.7 Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya – Chuquichambi, Huayllamarca - Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031”, por un monto de hasta \$us80.925.650.- (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador;



- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% a octubre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país;

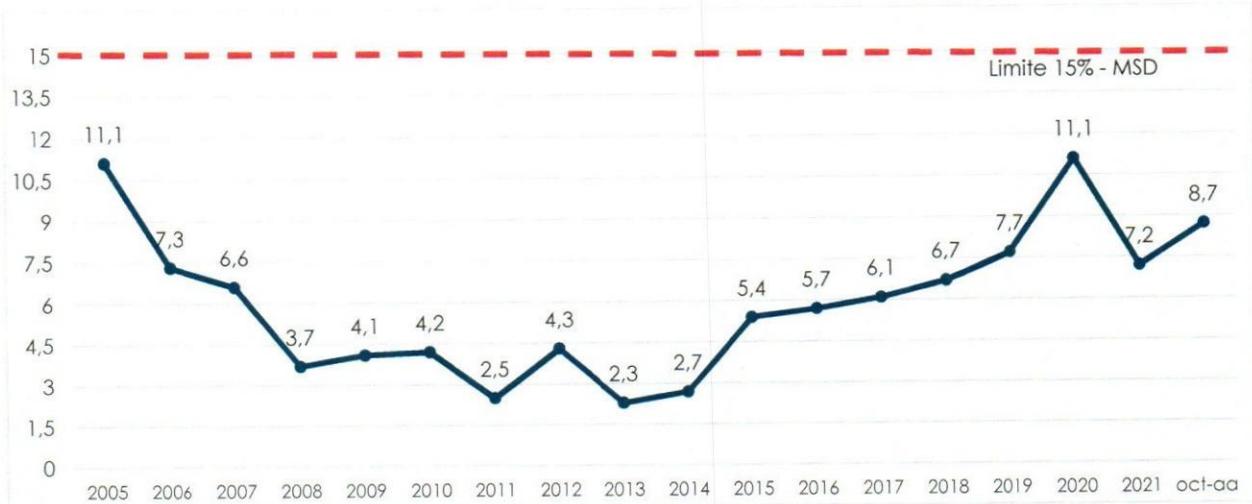
Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



(p) preliminar
 MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD por el Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI
 Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD del BM y el FMI de 15%;

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



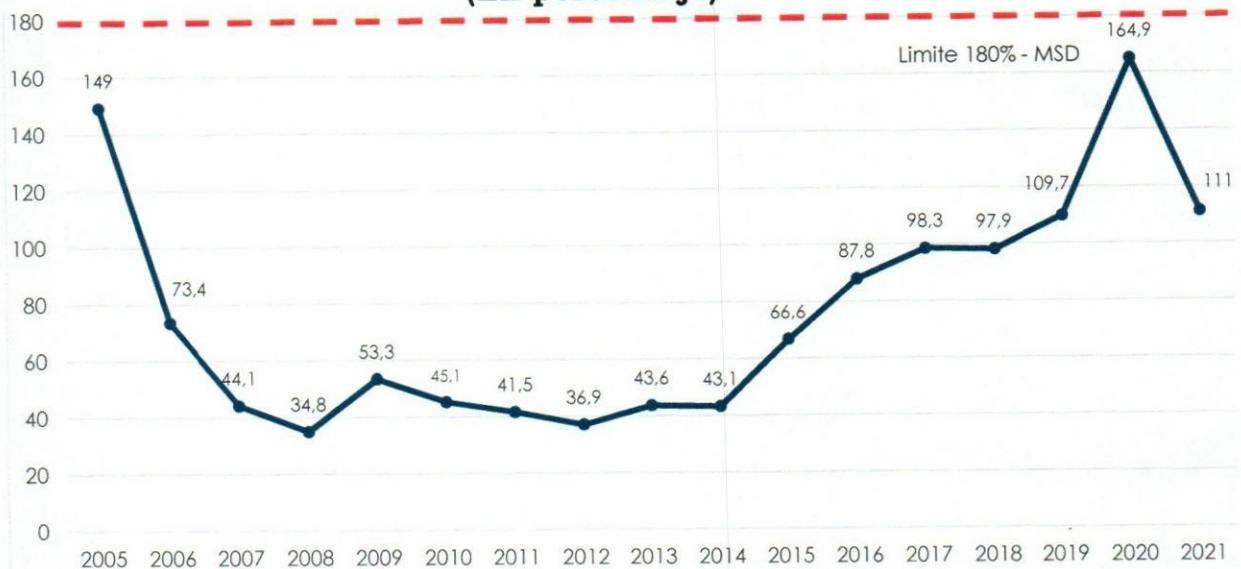
(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD por el Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI

Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD del BM y el FMI;

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD por el Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI

Fuente: BCB

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación – TGN.



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA: **PL 264/22-23**

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Proyecto de Construcción y Asfaltado de La Joya - Chuquichambi, Huayllamarca - Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero en la RVF 031”, suscrito el 27 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us80.925.650.- (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...